



Doce de septiembre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2023-00285-00**

En la demanda especial de fuero sindical, promovida por BIMBO DE COLOMBIA S.A. contra MARIO ALONSO AGUILAR GRAJALES, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

1. Enunciará el correo de notificaciones del demandando con el deber de informar la forma como lo obtuvo el correo electrónico mencionado, con el deber de allegar la evidencia correspondiente, particularmente las comunicaciones remitidas a esta; o en su defecto remitirá la demanda, sus anexos, la presente providencia y en escrito de subsanación al correo [mario.aguilar12@hotmail.com](mailto:mario.aguilar12@hotmail.com) que es el que registra en la constancia de registro de modificación de la junta directiva y/o comité ejecutivo fechado 13 de abril de 2023 aportado como medio probatorio y el mismo que difiere del canal utilizado para el envío simultáneo por la activa.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por la sociedad demandante, se le reconoce personería a la sociedad ALVAREZ LIEVANO LASERNA S.A.S representada legalmente por el abogado titulado FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY, portador de la T.P. No. 97.305 del C. S. de la J., para representar los intereses de la sociedad demandante, por cumplir los presupuestos del artículo 74 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

E inscrita la abogada titulada CLAUDIA LIEVANO TRIANA, portadora de la T.P. No. 57.020, como abogada de la sociedad apoderada para que actúe en su representación en los procesos judiciales en los que esta sea designada como apoderada, se le reconoce personería jurídica para que actúe de tal manera.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**RADICADO N° 2023-00285-00**

**ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN**  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 148 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de septiembre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f04b624201f861b8de5620d26b8ee94e44f10c5b108c2ffe19fb0028377d4183**

Documento generado en 21/09/2023 11:41:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**